



# UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Resolución No. 655  
9 de abril de 2013

*Por medio de la cual se adopta la Resolución 060 del 21 de septiembre de 2012 y se reglamenta el nombramiento de los representantes de los docentes, estudiantes y egresados, así como sus suplentes, ante el Comité Académico de la Escuela Internacional de Administración y Marketing seccional Santa Marta*

El Decano de la Escuela de Internacional de Administración y Marketing, Seccional Santa Marta, en uso de sus facultades y, en especial, las señaladas en el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad, y

## CONSIDERANDO

Que según Resolución 060 del 21 de septiembre de 2012, en su artículo tercero se establece que el comité de las Escuelas, está conformado además del Decano por los Directores de Programas, dos docentes de planta, por un estudiante y un egresado graduado.

Que es importante mantener la estructura y la esencia del Comité Académico para las decisiones tomadas en éste.

Que se hace necesario reglamentar el nombramiento de los representantes de los docentes, de los estudiantes y de los egresados, así como el de sus respectivos suplentes al citado comité.

Que es importante definir los periodos de nombramiento de cada uno de los representantes de los docentes, estudiantes y egresados:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. Conformación:** con el fin de mantener la estructura y la esencia del Comité Académico, es pertinente incluir dentro de su conformación al Rector seccional y Secretario General.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Requisitos para el representante de los docentes de planta y suplentes:** los representantes de los docentes y sus suplentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Certificado de Gestión de la Calidad  
en todos los procesos



Universidad Sergio Arboleda - Seccional Santa Marta

Campus Centro: Calle 18 # 14A - 18 - Teléfono: 420 3838

Campus Rodrigo Noguera Laborde: Carrera 29D # 30 - 207 - Teléfono: 430 5056  
Santa Marta, Colombia

[www.usergioarboleda.edu.co/santamarta](http://www.usergioarboleda.edu.co/santamarta)

Servicios académicos de educación superior en programas presenciales a nivel pregrado (Derecho, Finanzas y Comercio Exterior, Administración de Empresas, Comunicación Social y Periodismo, Marketing y Negocios Internacionales) y Educación Continuada.



# UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Resolución No. 655 del 9 de abril de 2013

- a. Encontrarse vinculado a la Universidad como docente de tiempo completo o medio tiempo, con una antigüedad no inferior a dos años.
- b. No haber tenido llamados de atención o alguna investigación de tipo disciplinario.

**ARTÍCULO TERCERO. Nombramiento de los representantes de los docentes y suplentes:** Los dos representantes de los docentes de planta y sus suplentes, serán nombrados por la Decanatura observando sus hojas de vidas, cualidades personales y académicas.

**ARTÍCULO CUARTO. Requisitos para el representante de los estudiantes y suplente:** El representante de los estudiantes y su suplente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar matriculado en VII, VIII o IX semestre de cualquier programa de la Escuela Internacional de Administración y Marketing y estar académicamente al día en todos los semestres inmediatamente anteriores al semestre que se encuentre cursando.
- b. Tener un promedio acumulado de permanencia no inferior a 4.0, y no haber sido sancionado disciplinariamente.

**ARTÍCULO QUINTO: Postulaciones para el representante de los estudiantes:** Los estudiantes interesados podrán postularse ante el director de cada programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos mencionados en el artículo cuarto, una vez se haya abierto la convocatoria mediante comunicación difundida por los medios oficiales de información de la Universidad.

**ARTÍCULO SEXTO: Nombramiento para el representante de los estudiantes y suplente:** El representante de los estudiantes y su suplente, serán nombrados por los directores de cada programa en reunión conjunta, en la cual se analizarán las cualidades académicas y personales que los haga merecedor a éste. Una vez sea escogido el representante de los estudiantes y su suplente, debe ser informado a la Decanatura.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Requisitos para el representante de los egresados y suplente:** El representante de los egresados y suplente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser egresado graduado.
- b. Haberse graduado con un promedio ponderado no inferior a 4.0 y no haber tenido alguna sanción disciplinaria.

Certificado de Gestión de la Calidad en todos los procesos



Universidad Sergio Arboleda - Seccional Santa Marta

Campus Centro: Calle 18 # 14A - 18 - Teléfono: 420 3838

Campus Rodrigo Noguera Laborde: Carrera 29D # 30 - 207 - Teléfono: 430 5056

Santa Marta, Colombia

[www.usergioarboleda.edu.co/santamarta](http://www.usergioarboleda.edu.co/santamarta)

Servicios académicos de educación superior en programas presenciales a nivel pregrado (Derecho, Finanzas y Comercio Exterior, Administración de Empresas, Comunicación Social y Periodismo, Marketing y Negocios Internacionales) y Educación Continuada.



Resolución No. 655 del 9 de abril de 2013

**ARTÍCULO OCTAVO: Postulaciones para el representante de los egresados:** Los egresados interesados podrán postularse ante el director de cada programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos mencionados en el artículo séptimo, una vez se haya abierto la convocatoria respectiva, mediante comunicación difundida por los medios oficiales de información de la Universidad.

**ARTÍCULO NOVENO: Nombramiento del representante de los egresados y suplente:** El representante de los egresados y su suplente, serán nombrados por el Decano y los directores de cada programa en reunión conjunta, en la cual se analizarán sus cualidades académicas, personales y además se hayan destacado en el ámbito laboral o social.

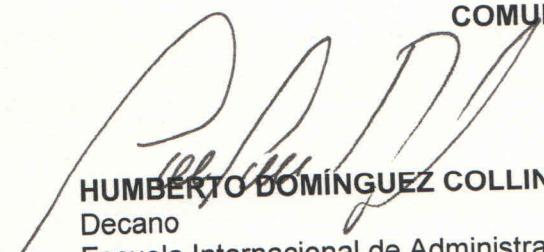
**Parágrafo:** Los suplentes reemplazarán al titular en ausencias temporales o definitivas.

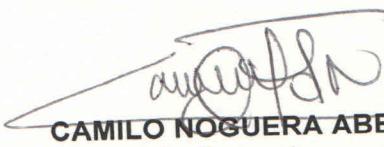
**ARTÍCULO DÉCIMO. Duración:** El periodo de nombramiento de los representantes de los docentes, estudiantes, egresados y sus respectivos suplentes, será de un año calendario a partir de la fecha de su designación.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Las actuaciones del citado comité serán de conformidad con la Resolución 060 del 21 de septiembre de 2012 de la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

La presente Resolución rige a partir de segundo semestre del 2013 y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
HUMBERTO DOMÍNGUEZ COLLINS  
Decano  
Escuela Internacional de Administración y  
Marketing

  
CAMILO NOGUERA ABELLO  
Secretario General

Certificado de Gestión de la Calidad  
en todos los procesos

